

## SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/PF/007	15/03/2019	15/07/2024	2

### INDICE

1. OBJETO
2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS
3. PROPIETARIO
4. ALCANCE
5. SUBPROCESOS
6. FASES Y RESPONSABLES
7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
8. EVIDENCIAS Y REGISTRO
9. INDICADORES
10. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO
11. CAMBIOS REALIZADOS EN LAS REVISIONES DEL PROCEDIMIENTO
12. ANEXOS
13. FLUJOGRAMAS

	Responsable de elaboración	Responsable de revisión	Responsable de aprobación
Nombre	José Ángel Capitán Gómez	José María Fernández Valdés	Alfonso Cobo Escamilla
Puesto	Subdirector de Investigación, Doctorado y Postgrado	Subdirector de Ordenación Académica, Estrategia Académica y Calidad	Director
Firma			

Las referencias a personas que, en este documento, figuran en género gramatical masculino como forma adecuada a la norma lingüística, deberán entenderse según su contexto como igualmente válidas para ambos sexos, sin que pueda derivarse de éstas, discriminación alguna.



## SEGUIMIENTO DE DOCTORANDO

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/PF/007	15/03/2019	15/07/2024	2

### 1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es definir el proceso mediante el cual el alumno es tutorizado y supervisado en el plazo máximo establecido por la normativa, desde que accede a un programa de doctorado que se imparte en el Centro hasta el momento en que deposita su tesis doctoral.

### 2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

**Programa de doctorado:** Conjunto de actividades conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de Doctor.

**Doctorando:** Estudiante admitido a un programa de doctorado y que está matriculado en el mismo.

**Documento de Actividades del doctorando:** Registro individualizado de control de las actividades realizadas por el doctorando, que será anualmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

**Plan de Investigación:** Informe de carácter anual sobre el avance de la tesis doctoral que debe realizar el doctorando y que será anualmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

**Director de tesis:** Es el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de Investigación del doctorando.

**Tutor:** es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas de doctorado.

**Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD):** Es la responsable de la definición del programa de doctorado, de su actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación y de la autorización de la presentación de tesis de cada doctorando del programa.

**Comisión de Doctorado de la UPM:** Según los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados en el Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM de 15 de noviembre), es la Comisión constituida por el Consejo de Gobierno para tratar todos los asuntos relacionados con las enseñanzas de doctorado.

### SEGUIMIENTO DE DOCTORANDO

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/PF/007	15/03/2019	15/07/2024	2

### 3. PROPIETARIO

Miembro del Equipo Directivo competente en doctorado.

### 4. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a los programas de doctorado que se imparten en el Centro.

### 5. SUBPROCESOS

No procede.

### 6. FASES Y RESPONSABLES

Ir al punto 13. flujograma.

### 7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

**Normativa Propia UPM:**

- Reglamento de elaboración y evaluación de la tesis doctoral.
- Modificación del reglamento (30 de marzo de 2017).
- Modelo de Doctorado de la UPM.
- Compromiso de formación y supervisión del doctorando.
- Normativa de permanencia.
- Procedimiento de solicitud de codirección de tesis doctoral.
- Cotutela de tesis doctoral. Procedimiento y convenio.
- Guía de buenas prácticas.
- Reglamento doctorado industrial.
- Prácticas de empresa para doctorandos.
- Criterios de calidad de las tesis doctorales.

**Normativa Estatal y Autonómica:**

- [Real Decreto 99/2011](#), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, y posteriores modificaciones.
- [Real Decreto 822/2021](#), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y el procedimiento de aseguramiento de su calidad.

### SEGUIMIENTO DE DOCTORANDO

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/PF/007	15/03/2019	15/07/2024	2

## 8. EVIDENCIAS Y REGISTRO

DOCUMENTO	REGISTRO	TIEMPO DE ARCHIVO
Compromiso documental de supervisión y evaluación del doctorando firmado por Doctorando, Director, Tutor y un responsable de la UPM	Subdirección de Investigación, Doctorado y Postgrado	4 AÑOS
Documento de Actividades del Doctorando	Subdirección de Investigación, Doctorado y Postgrado	4 AÑOS
Plan de Investigación	Subdirección de Investigación, Doctorado y Postgrado	4 AÑOS
Informe del Director sobre el Plan de Investigación	Subdirección de Investigación, Doctorado y Postgrado	4 AÑOS
Actas de la CAPD que contiene evaluación de PIs	Subdirección de Investigación, Doctorado y Postgrado	4 AÑOS
Histórico de asignaciones como directores a los investigadores participantes en el programa de doctorado, indicando actividad de dirección vigente	Subdirección de Investigación, Doctorado y Postgrado	4 AÑOS
Borrador de la tesis doctoral	Subdirección de Investigación, Doctorado y Postgrado	4 AÑOS

## 9. INDICADORES

Indicadores Proveedor de datos Observatorio Académico:

- Id/PR/CL/PF/007-01: Grado de satisfacción de los doctorandos con la supervisión, seguimiento y tutorización recibida por parte de su director y tutor de tesis (Bloque V, pregunta 2 de la encuesta de satisfacción de doctorandos realizado por el Observatorio Académico).

Indicadores Proveedor de datos CAPD:

- Id/PR/CL/PF/007-02: Porcentaje de alumnos que causan baja en el Programa de Doctorado.
- Id/PR/CL/PF/007-03: Porcentaje de alumnos que han recibido evaluación positiva del Plan de Investigación.
- Id/PR/CL/PF/007-04: Porcentaje de alumnos con prórroga.
- Id/PR/CL/PF/007-05: Porcentaje de alumnos que obtienen baja temporal.

### SEGUIMIENTO DE DOCTORANDO

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/PF/007	15/03/2019	15/07/2024	2

## 10. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se seguirán los siguientes pasos:

1. El propietario del procedimiento con la colaboración de la Oficina de Calidad, revisa anualmente el procedimiento.
2. Aprueba Dirección.
3. Informar a la CIC (Comisión Interna de Calidad).
4. Incorporación al sistema SGIC (Sistema de Garantía Interna de Calidad).
5. Informar a las partes directamente implicadas en el procedimiento y difusión a todos los grupos de interés.

## 11. CAMBIOS REALIZADOS EN LAS REVISIONES DEL PROCEDIMIENTO

Edición 01: 31/05/2021

- Actualización de escudos.
- Actualización de responsable de aprobación.

Edición 02: 15/07/2024

- Eliminación del código, la referencia al procedimiento del Rectorado, por ser procedimiento que pertenece al Centro. PR/CL/PF/007-R-~~PR/CL012~~.
- Modificaciones realizadas por el Rectorado: Actualización derivada de los cambios en la estructura organizativa para la gestión de los programas de doctorado. Actualización de flujograma. Se actualiza el enlace a la normativa propia de doctorado de la UPM y se eliminan los enlaces a documentos concretos. Se actualiza indicador 4 quitando la calificación de "ordinaria". Se elimina el indicador 5. Se actualiza el indicador 6: se cambia "solicita" por "obtiene". Reorganización de evidencias en función de su posición en el flujograma. Renumeración de evidencias.



### SEGUIMIENTO DE DOCTORANDO

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/PF/007	15/03/2019	15/07/2024	2

## 12. ANEXOS

ANX/PR/CL/PF/007-01: Compromiso documental de supervisión y evaluación del doctorando.

ANX/PR/CL/PF/007-02: Seguimiento de actividades formativas impartidas

**SEGUIMIENTO DE DOCTORANDO**

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/PF/007	15/03/2019	15/07/2024	2

**ANX/PR/CL/PF/007-01: COMPROMISO DOCUMENTAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL DOCTORANDO.**

**COMPROMISO DE FORMACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL DOCTORANDO**

(Aprobado en Consejo de Gobierno de la UPM, el 21 de julio de 2016)

<http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Vicerrectorado%20de%20Doctorado%20y%20Postgrado/Negociados%20de%20Doctorado%20y%20Postgrado/Impresos/espanol.pdf>

**DOCTORAL STUDENT TRAINING AND SUPERVISION COMMITMENT AGREEMENT**

(Approved by the Governing Council of the UPM on 21 July 2016)

<http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Vicerrectorado%20de%20Doctorado%20y%20Postgrado/Negociados%20de%20Doctorado%20y%20Postgrado/Impresos/ingles.pdf>



**COMPROMISO DE FORMACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL DOCTORANDO**

(Aprobado en Consejo de Gobierno de la UPM, el 21 de julio de 2016)

El objeto del presente documento, según se indica en el artículo 11.8 del RD 99/2011, de 28 de enero, publicado en BOE de 10 de febrero de 2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y en el artículo 14 del Reglamento de Elaboración y Evaluación de la Tesis Doctoral de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobado por Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2011, es establecer las funciones de supervisión de las tareas necesarias para realizar la tesis doctoral, un procedimiento de resolución de conflictos, y las condiciones de confidencialidad y propiedad intelectual e industrial que rijan esa actividad.

Para el doctorando, el doctorado implica la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad, la consecución de un proyecto de investigación original e innovador y la realización de un plan personal de formación continuada como apoyo al proyecto de investigación, dentro del marco de un Programa de Doctorado oficial, y bajo la dirección de profesorado con experiencia investigadora acreditada. El Programa establece un marco de realización de la formación e investigación, garantizando la calidad de ambas actividades. Finalmente, el director o directores de la tesis doctoral contribuyen a su función principal de formación del doctorando dentro de las líneas de investigación del programa de doctorado.

Los firmantes de presente documento declaran y suscriben el compromiso en los siguientes términos:

**1.- Colaboración mutua**

El doctorando, el tutor y el director o directores de tesis se comprometen a colaborar mutuamente para que el doctorando elabore y defienda la tesis doctoral de acuerdo con los procedimientos y los plazos establecidos en la normativa que es de aplicación, y en particular para generar el plan de investigación y monitorizar su evolución, evaluar la actividad durante el primer año, realizar un seguimiento continuo durante todo el periodo de la tesis y actualizar objetivos y tareas.

**2. Funciones y dedicación del Tutor**

Como se define en el RD 99/2011, el Tutor se compromete a supervisar con regularidad el proceso formativo del doctorando, facilitando la orientación y el asesoramiento necesarios para que sea coherente con los principios y contenidos del Programa de Doctorado.

**3. Funciones y dedicación del Director o Directores**

Como se define en el RD 99/2011, el Director o Directores de la tesis se comprometen a encauzar, supervisar y realizar el seguimiento de la actividad investigadora que desarrolle el doctorando, trabajando activamente en la orientación y el asesoramiento necesarios, la movilidad y posible estancia en el extranjero, y procurando que el doctorando adquiera la iniciativa y autonomía en la tarea investigadora. En particular, deberán revisar y aprobar el informe anual que prepare el doctorando.

**4. Compromisos y dedicación del doctorando**

El doctorando se compromete a realizar las actividades del programa de doctorado y a llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de tesis en el marco que establece la normativa aplicable, bajo la

### SEGUIMIENTO DE DOCTORANDO

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/PF/007	15/03/2019	15/07/2024	2

supervisión del Tutor o Director cuando esté nombrado, y de acuerdo con las obligaciones que resultan del presente compromiso. Entre otras:

- Formalizar su matrícula cada curso académico en los plazos establecidos en el calendario, satisfaciendo el pago de las tasas de tutela académica.
- Presentar el plan de investigación en el plazo establecido.
- Facilitar el seguimiento y evaluación anual del plan de investigación y las actividades formativas fijadas por el Programa de Doctorado y/o indicadas por el Director o Directores de la Tesis.
- Informar al Director o Directores regularmente de la evolución del trabajo, de los resultados obtenidos y de los problemas que se le puedan plantear en el desarrollo.
- Asumir la responsabilidad de la veracidad del contenido del documento de actividades formativas.
- Redactar en colaboración con el Director o Directores de la tesis los documentos científicos necesarios para la defensa de la tesis, en particular los requeridos por el Reglamento de Elaboración y Evaluación de Tesis Doctorales de la Universidad para satisfacer los requisitos de calidad.
- Proporcionar cuantos datos sean requeridos para el repositorio institucional de la Universidad Politécnica de Madrid, en el contexto de su tesis doctoral una vez defendida y calificada.

#### 5. Comisión Académica del Programa de Doctorado

Como se indica en el RD99/2011, la Comisión Académica del Programa de Doctorado será la responsable de evaluar el progreso de la investigación y la formación del doctorando, monitorizar la movilidad, y autorizar la presentación de tesis doctoral.

#### 6. Confidencialidad

Si la tesis cuenta con declaración de confidencialidad, el doctorando se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones proporcionados o revelados bajo esa consideración por el tutor, el director o directores, o cualquier otro miembro del equipo investigador en el que el doctorando esté integrado.

Asimismo, se obliga a no revelar, comunicar, ceder o divulgar a terceros ninguna información relativa a su trabajo, utilizando la información obtenida única y exclusivamente con objeto de hacer la tesis doctoral, salvo autorización previa por escrito del Director o Directores de tesis. Cuando el doctorando desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación, deberá solicitar conformidad del Director/es de tesis.

Este compromiso de confidencialidad será vinculante incluso tras haber finalizado la relación académica, administrativa o laboral entre el doctorando y la Universidad Politécnica de Madrid, y continuará en vigor por el tiempo establecido en los proyectos o contratos afectados, o en su defecto por el tiempo que los Directores de la tesis consideren oportuno.

#### 7. Régimen de propiedad intelectual e industrial

El doctorando será reconocido como autor de la tesis así como autor o coautor de los trabajos, artículos o comunicaciones donde se publiquen los resultados de la investigación en que haya participado de manera relevante. De acuerdo con la Normativa de Propiedad Intelectual de la UPM,

Nombre del doctorando/a: ..... 2

### SEGUIMIENTO DE DOCTORANDO

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/PF/007	15/03/2019	15/07/2024	2

aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2005, le corresponderán los derechos de propiedad intelectual totales o parciales sobre los mismos, salvo en los casos en los que los trabajos se realicen bajo contrato, en donde se estará a lo dispuesto en éste.

Conforme a la referida Normativa de Propiedad Intelectual de la UPM, tendrán también la consideración de autor/es el Director/es de tesis en el caso de que éste/os haya/n participado activamente. En el caso de que los derechos sobre los trabajos o publicaciones sean resultado de trabajos previamente realizados en el equipo de investigación, o de la colaboración de varios otros autores, los derechos de propiedad intelectual se distribuirán entre ellos en función de su contribución y en la proporción que ellos determinen.

En el caso de que de los trabajos de la tesis se deriven resultados susceptibles de protección mediante patentes, registros de software u otros títulos de propiedad industrial, el doctorando figurará como inventor. Asimismo, se considerarán coinventores el Director/es de tesis, y los profesores o investigadores que hayan participado activamente en la obtención del resultado a proteger. La distribución de la autoría corresponderá a los autores en la proporción que ellos determinen. La titularidad de los derechos de propiedad industrial se analizará caso a caso en función de los contratos previos suscritos y de la participación de profesores, cuyos derechos de propiedad industrial corresponden a la Universidad. En todo caso se actuará conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y en la Normativa de Propiedad Intelectual de la UPM.

#### 8. Resolución de conflictos

En caso de presentarse algún conflicto derivado del incumplimiento de alguno de los aspectos a los que se refiere el presente compromiso, o por alguna otra causa relacionada con la realización de la tesis doctoral, incluido el cambio en la dirección de la tesis, las partes acuerdan someterse a la decisión que adopte, en primera instancia la Comisión Académica del Programa de Doctorado. En caso de desacuerdo, el órgano competente para la resolución de conflictos será la Comisión de Doctorado de la Universidad Politécnica de Madrid.

Contra el acuerdo de la Comisión de Doctorado se puede interponer recurso de alzada ante el Rector en los términos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 9. Vigencia

Este documento produce efectos desde la fecha de su firma hasta la lectura de la tesis doctoral o la baja en el programa de doctorado, salvo lo especificado en el punto sexto.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente Compromiso en tantos ejemplares como firmantes, más uno adicional que quedará en depósito en el Vicerrectorado de la UPM con competencias en Doctorado, en Madrid, a ..... de ..... de 20...

Doctorando/a

Tutor/a

Director/a de la Tesis

Coordinador/a Programa de Doctorado

Subdirector/a de la Escuela

Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado

**SEGUIMIENTO DE DOCTORANDO**

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/PF/007	15/03/2019	15/07/2024	2

**ANX/PR/CL/PF/007-02: SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS IMPARTIDAS**

Esta tabla hace referencia a las actividades formativas impartidas en el programa de doctorado y reflejadas en la memoria de verificación.

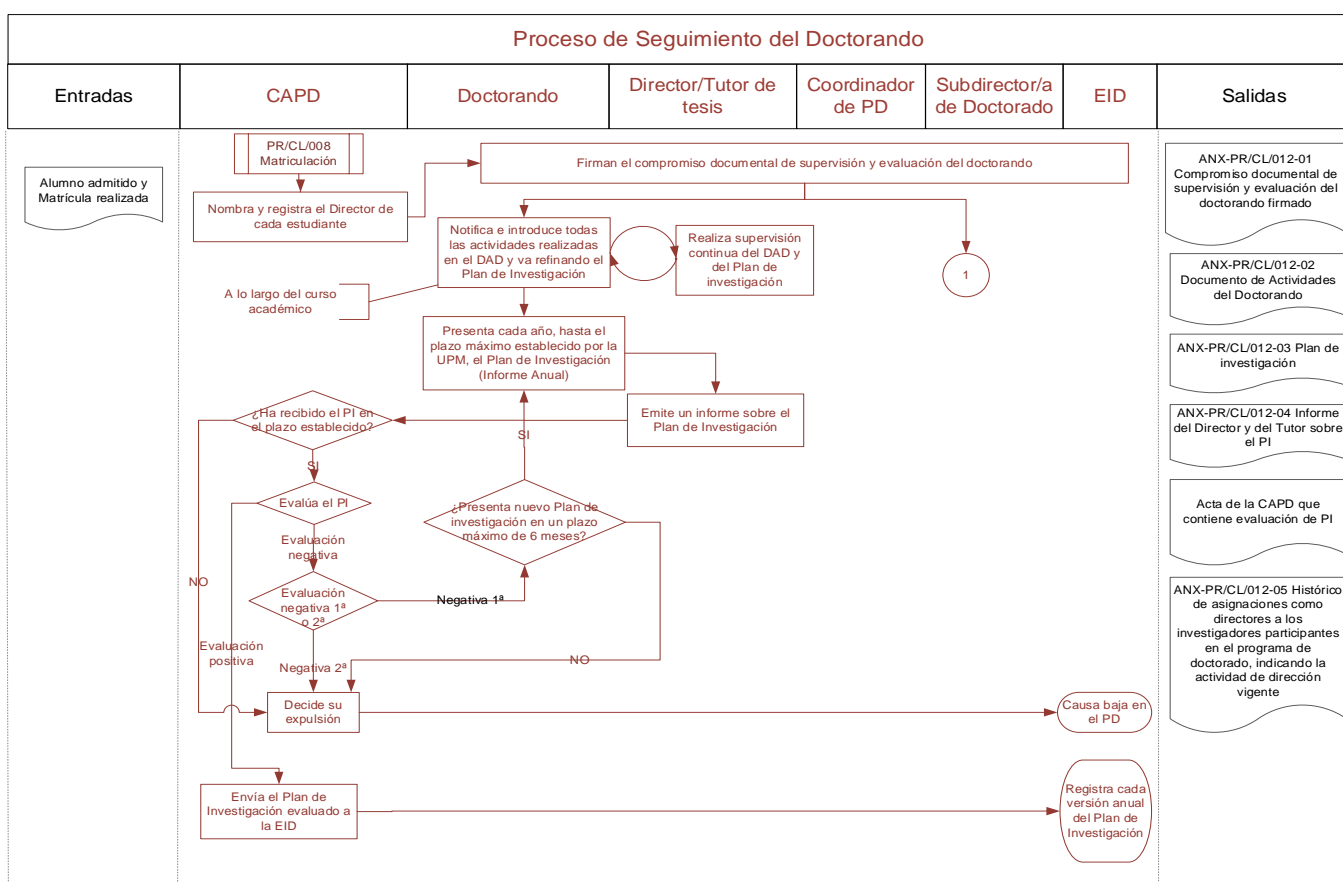
- Se pueden incluir aquí las actividades formativas ofertadas por la Escuela de Doctorado en las que hayan participado los doctorandos del programa, aunque estas no estuvieran previstas en la memoria.
- La información debe hacer referencia al curso académico de impartición (excluidas las estancias).

Actividad formativa	Tipo (obligatoria/optativa)	Curso académico	número de horas	número de alumnos	Nombre del profesor	Universidad/institución de procedencia del profesor

**SEGUIMIENTO DE DOCTORANDO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA DE EDICIÓN INICIAL</b>	<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>NÚMERO DE REVISIÓN</b>
PR/CL/PF/007	15/03/2019	15/07/2024	2

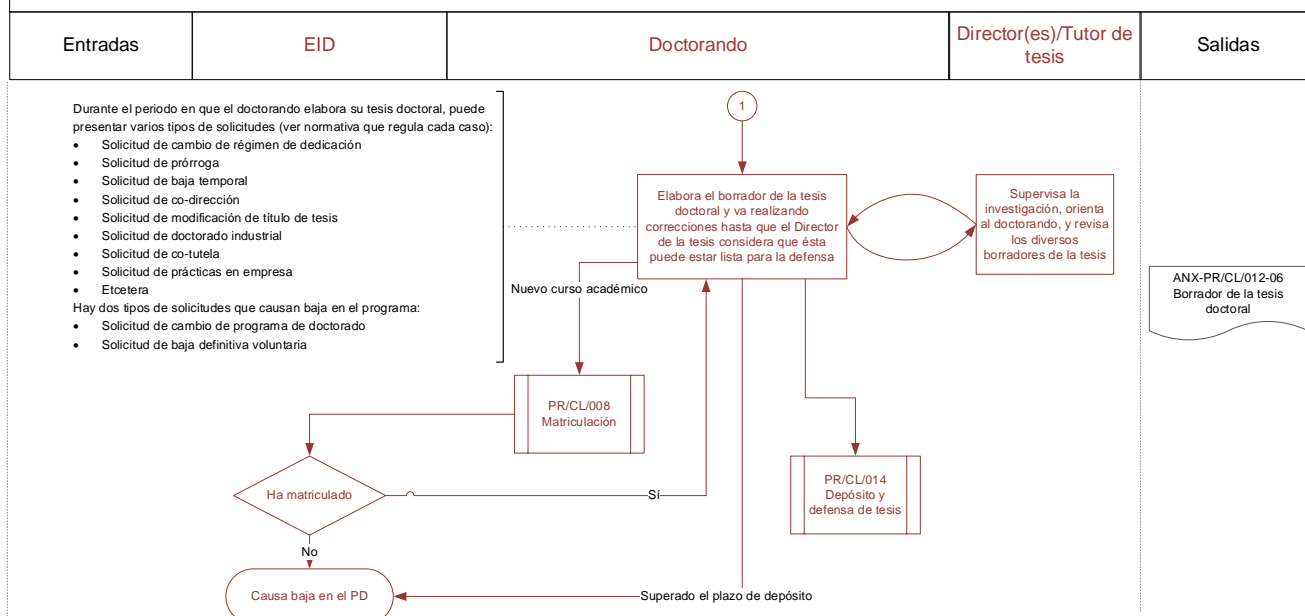
**13. FLUJOGRAMA**



### SEGUIMIENTO DE DOCTORANDO

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/PF/007	15/03/2019	15/07/2024	2

#### Proceso de seguimiento del doctorando



CAPD: Comisión Académica del Programa de Doctorado  
DAD: Documento de Actividades del Doctorado  
EID: Escuela Internacional de Doctorado  
PD: Programa de Doctorado  
PI: Plan de Investigación